

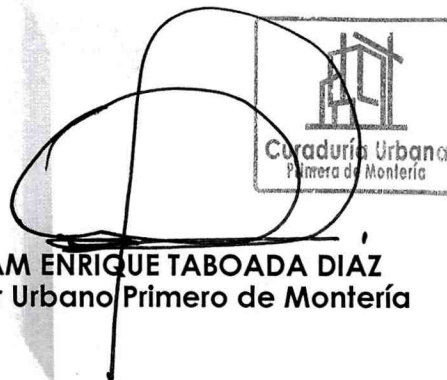
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. Resolución No. 277-2022**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana D 9 1 15 Barrio San Martín de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7035, expedida a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), por **SARA ESTHER OJEDA NERIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.987.924 y **FELIX SEGUNDO CORREA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.934.978

La Resolución de la referencia, fue notificada a **SARA ESTHER OJEDA NERIO** y **FELIX SEGUNDO CORREA LOPEZ**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **SARA ESTHER OJEDA NERIO** y **FELIX SEGUNDO CORREA LOPEZ**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería